



OFICIO N° 118523
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.70°/373

VALPARAÍSO, 15 de septiembre de 2025

La Diputada señora COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, informe sobre la posibilidad de iniciar una investigación sumaria integral sobre la gestión municipal de Cunco en el período 2024-2025, incluyendo auditoría especial a contrataciones, licitaciones y manejo presupuestario. Asimismo, señale la factibilidad de adoptar medidas cautelares que indica; remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 184EA6ABD929C9BF



1

DE: H. DIPUTADA COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ

PARA: H. DIPUTADO JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

MATERIA: Solicitud de investigación integral sobre múltiples irregularidades administrativas, financieras y de probidad en la gestión de la Municipalidad de Cunco

Valparaíso, 12 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. tener a bien oficiar a los siguientes organismos públicos para que, a la brevedad posible, informen a esta Corporación lo que se dirá:

A la SRA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

He tomado conocimiento, a través de funcionarios municipales y vecinos de la comuna de Cunco, de múltiples irregularidades administrativas, financieras y de probidad que afectarían gravemente la gestión municipal durante el período 2024-2025, bajo la administración del alcalde Cristián Leonardo Moraga Lagos. Estas situaciones configurarían infracciones a los principios constitucionales de probidad administrativa, legalidad del gasto público y transparencia, establecidos en el artículo 8° de la Constitución Política y desarrollados en las leyes N° 18.575, N° 18.695 y N° 19.886.

La gravedad y sistematicidad de las irregularidades denunciadas ameritan una investigación integral por parte de ese órgano contralor, considerando que involucran el uso indebido de recursos públicos, vulneraciones a la normativa de contratación administrativa y posibles conflictos de interés que comprometen la fe pública y la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

En virtud de las atribuciones conferidas a la Contraloría General por el artículo 98 de la Constitución Política y los artículos 1°, 8° y 9° de la Ley N° 10.336 Orgánica de la Contraloría General, solicito se sirva investigar y pronunciarse sobre las siguientes materias específicas:

I. IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y CONFLICTOS DE INTERÉS

1





1. Contratación de personas con inhabilidades legales: Verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley N° 18.883 respecto de la contratación como prestadores de servicios de las personas Iván Olivera Gerlach, Guido César Melo Porma, y Eladio Andrés Candia Gajardo, quienes registrarían antecedentes penales que los inhabilitarían para desempeñarse en la administración pública. Determinar si existía conocimiento de estas inhabilidades al momento de sus contrataciones y evaluar las responsabilidades administrativas correspondientes.

2. Dobles contrataciones irregulares: Investigar la simultaneidad de contratos bajo diferentes regímenes laborales (contrata y honorarios) de las personas Medadia Gamboa Abello, Javier Adrián Mellado Sáez y Victoria Vilugrón Herrera durante el período diciembre 2024-agosto 2025. Cuantificar los montos pagados indebidamente por concepto de dobles remuneraciones y ordenar su restitución si corresponde.

3. Uso indebido de contratación a honorarios: Revisar el cumplimiento de la jurisprudencia administrativa sobre limitaciones a contratos de prestación de servicios, específicamente respecto del personal a honorarios Diego Faúndez (adscrito a SECPLAC pero prestando apoyo jurídico), y evaluar si se configura un vínculo laboral encubierto contrario al artículo 11 de la Ley N° 18.834.

4. Provisión irregular de cargos directivos: Revisar la legalidad del nombramiento transitorio de Andy Sandoval como Director del Departamento de Salud Municipal sin concurso público, verificando el cumplimiento de los artículos 31 y 33 de la Ley N° 19.378 y los plazos establecidos para la provisión regular de cargos directivos. Evaluar eventual configuración de nepotismo por la contratación simultánea de su cónyuge Karla Sáez como funcionaria a honorarios.

II. IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LICITACIONES

5. Trato directo sin toma de razón: Verificar si el trato directo N° 4284-1-TD25 adjudicado a Construcción y Servicios MDH Limitada por \$319.200.000 para servicios de recolección de residuos requería toma de razón previa conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.886, evaluando la justificación de la causal de excepción invocada y si procedía licitación pública dado el monto y duración del contrato (8 meses).

6. Conflictos de interés en adjudicaciones: Investigar la legalidad de la adjudicación de la licitación ID N° 4284-173-LE25 por \$7.000.000 a Juan Carlos Inostroza San Martín, cuñado del funcionario municipal Luis Antonio Rojas Sanhueza, por configurar conflicto de interés prohibido por el artículo 4° letra e) de la Ley N° 19.886. Revisar otras adjudicaciones históricas al concejal John Fernández y evaluar la participación de funcionarios de SECPLAN en la elaboración de bases técnicas.





7. Direccionamiento de licitaciones: Analizar el patrón de adjudicaciones reiteradas a los mismos proveedores y verificar si los funcionarios responsables de elaborar bases técnicas cumplieron con el deber de abstención establecido en los artículos 52 y 62 de la Ley N° 18.575 cuando existían vínculos con oferentes.

III. MANEJO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO IRREGULAR

8. Modificación presupuestaria sin justificación: Revisar la legalidad de la transferencia de \$35.367.497 desde la cuenta "Desahucios e Indemnizaciones" hacia "Compensaciones por daños a terceros" aprobada en junio de 2025, solicitando el detalle de los avenimientos que justifican este gasto extraordinario y verificando la existencia de informes técnicos y jurídicos de respaldo conforme al principio de eficiencia del gasto público.

- 9. Aceptación de donación sin autorización: Investigar la recepción de \$8.000.000 de Transmisora Melipeuco S.A. en favor del Departamento de Educación Municipal sin aprobación previa del Concejo Municipal, verificando el cumplimiento del artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 y evaluando eventuales compromisos futuros con la empresa donante que puedan afectar la transparencia de procesos licitatorios.

10. Gestión de avenimientos extrajudiciales: Revisar el conjunto de avenimientos celebrados desde 2024 a la fecha, verificando si cuentan con respaldo jurídico idóneo, análisis de conveniencia económica y justificación de que resultan más convenientes para el interés público que un pronunciamiento judicial.

IV. VULNERACIONES A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

11. Doble pago por servicios: Verificar si prestadores de servicios municipales percibieron remuneraciones adicionales de empresas adjudicatarias de licitaciones municipales por presentaciones artísticas en eventos financiados por dichas empresas, configurando eventual conflicto de interés y doble pago por actividades relacionadas con sus funciones municipales.

12. Autorización irregular revertida: Analizar las circunstancias del Decreto Exento N° 651 del 28.02.2025 que autorizó extracción de áridos a Sociedad Brito Inversiones Ltda. y su posterior retracto tras protesta vecinal, evaluando el cumplimiento de procedimientos de consulta ciudadana y transparencia en la toma de decisiones.

V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

13. Sobredotación en Unidad Jurídica: Revisar la estructura y funcionamiento de la Unidad Jurídica municipal, evaluando si la concentración de recursos humanos (dos abogados más





personal de apoyo) es proporcional a las necesidades institucionales y si se justifica en desmedro de otras direcciones que presentan déficit de personal.

14. Cumplimiento de plantas y dotaciones: Verificar que la distribución actual de personal se ajuste a las plantas y dotaciones aprobadas por el Concejo Municipal y que las funciones asignadas correspondan a los cargos y contratos autorizados.

En consideración a la gravedad de los hechos expuestos y su potencial impacto en el patrimonio municipal y la fe pública, solicito respetuosamente que ese órgano contralor:

MEDIDAS SOLICITADAS:

- a) Inicie investigación sumaria integral sobre la gestión municipal de Cunco en el período 2024-2025, incluyendo auditoría especial a contrataciones, licitaciones y manejo presupuestario.
- b) Adopte medidas cautelares consistentes en la suspensión preventiva de pagos irregulares identificados, retención de documentación relevante y prohibición de nuevas contrataciones sin justificación técnica adecuada.
- c) Requiera información detallada sobre estados financieros, ejecución presupuestaria, nóminas de personal, contratos vigentes, expedientes de licitaciones cuestionadas y actas del Concejo Municipal del período investigado.
- d) Determine responsabilidades administrativas de las autoridades y funcionarios involucrados, aplicando las sanciones que correspondan conforme a la gravedad de las infracciones detectadas.
- e) Ordene restitución de recursos cuando se compruebe uso indebido de fondos públicos, y disponga las medidas correctivas necesarias para restablecer la legalidad y transparencia en la gestión municipal.
- f) Evalúe remisión de antecedentes al Ministerio Público cuando los hechos investigados puedan configurar delitos contra la función pública tipificados en los artículos 233, 239 y 248 del Código Penal.

La sistematicidad de las irregularidades denunciadas evidencia un patrón de gestión municipal contrario a los principios constitucionales de probidad, transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos. La intervención oportuna de la Contraloría General es fundamental para restablecer la legalidad en la administración municipal y resguardar la confianza ciudadana en las instituciones públicas de la comuna de Cunco.





Hago presente a Ud. que, en caso de que la respuesta a este oficio contenga materias reservadas o secretas, deberá señalarlo de forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Cordialmente,

COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ
DIPUTADA DISTRITO 23



FIRMADO DIGITALMENTE:
H:D: COCA ÑANCO V.

